

SALAMOVIL C.B.*Declaración de insolvencia*

D. Manuel J. Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca.

Por medio del presente, hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 23/08, seguido a instancia de Ana Isabel Benito Polo se ha dictado auto de fecha 4 de julio de 2008, por la que se declara a la ejecutado Salamóvil C.B y sus comuneros Francisco Javier Castaño Aniceto con DNI n.º 7964373 y Pedro Santos Romero Díaz, con DNI n.º 8110224, en situación de insolvencia por importe de 523,73 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 4 de julio de 2008.—Secretario Judicial, Manuel J. Marín Madrazo.—45.267.

**SOCIEDAD DE GARANTÍA
RECÍPROCA DE ANDALUCÍA
SURAVAL, S. G. R.**

(Sociedad absorbente)

**CRE DIAVAL, SOCIEDAD
DE GARANTÍA RECÍPROCA**

(Sociedad absorbida)*Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 58 de la Ley de Sociedades de Garantía Recíproca se hace público que los pasados 24 y 25 de junio de 2008 los socios de las correspondientes Juntas Generales de las sociedades absorbente y absorbida, acordaron la fusión por absorción de Crediaval Sociedad de Garantía Recíproca (sociedad absorbida) por Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía Suraval, Sociedad Garantía Recíproca (sociedad absorbente).

Asiste a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 4 de julio de 2008.—Los Presidentes del Consejo de Administración de Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía Suraval, Sociedad Garantía Recíproca y Crediaval Sociedad de Garantía Recíproca, respectivamente, don Rafael García Hernández-Ros y Pablo Millán Márquez.—46.314. 1.ª 22-7-2008

**SODECE, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**SECPROMER, S. L.
(Sociedad unipersonal)**

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas todas el día 24 de junio de dos mil ocho, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Secpromer, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), cuyo patrimonio se transmite en bloque a Sodece, Sociedad Limitada. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fu-

sión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 24 de junio de 2008.—Administrador Único, don Elías Merino de la Cuesta.—46.340.

1.ª 22-7-2008

SORRAL INVERSIONES, SICAV, S. A.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la entidad, celebrada el 27 de junio de 2008, ha acordado disminuir la cifra de capital social inicial en 602.654,99 euros. En consecuencia, la cifra de capital social inicial queda fijada en 2.400.003,46 euros representada por 192.154 acciones.

La finalidad de esta disminución es dotar de mayor liquidez a la sociedad, en virtud de lo cual el capital suscrito y desembolsado por los accionistas excedente del capital inicial gozará de la ventajas operativas establecidas para este tipo de Sociedades. Lo que se hace público a los efectos del derecho de oposición de acreedores establecido en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Raquel Gil Sanz.—45.956.

**SPIE IBÉRICA DE MANTENIMIENTO
Y MONTAJE, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**INSTALACIONES MEYM 2000,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, por acuerdo del socio único de las sociedades «Spie Ibérica de Mantenimiento y Montaje, Sociedad Anónima Unipersonal» (antes denominada «Imisa de Mantenimiento y Montaje, Sociedad Anónima Unipersonal» y en adelante «Spie Ibérica») e «Instalaciones Meym 2000, Sociedad Limitada Unipersonal» (en adelante «Instalaciones Meym») adoptados ambos el 29 de junio de 2008, ha sido aprobada la fusión por absorción de Instalaciones Meym por parte de Spie Ibérica, con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda, de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas entidades y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de julio de 2008.—Doña Natàlia Martí Picó, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Spie Ibérica de Mantenimiento y Montaje, Sociedad Anónima Unipersonal e Instalaciones Meym 2000, Sociedad Limitada Unipersonal.—46.337.

1.ª 22-7-2008

SUITE INVEST, S. L.**(Sociedad absorbente)**

**SERVICIOS HOTELEROS REUNIDOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**HOTEL EL ROCÍO, S. L.
Unipersonal**

**ALDEA VIEJA RESORT
BENALMÁDENA, S. L.
Unipersonal**

**AVANTE PROYECTOS
Y OBRAS, S. L.
Unipersonal**

**GRUPO SUITE Y ASOCIADOS 4, S. L.
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades «Servicios Hoteleros Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal», «Hotel El Rocío, Sociedad Limitada Unipersonal», «Aldea Vieja Resort Benalmádena, Sociedad Limitada Unipersonal», «Avante Proyectos y Obras, Sociedad Limitada Unipersonal», «Grupo Suite y Asociados 4, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Suite Invest, Sociedad Limitada», han decidido, el pasado día 30 de junio de 2008, la fusión de las seis sociedades mediante la absorción de «Servicios Hoteleros Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal», «Hotel El Rocío, Sociedad Limitada Unipersonal», «Aldea Vieja Resort Benalmádena, Sociedad Limitada Unipersonal», «Avante Proyectos y Obras, Sociedad Limitada Unipersonal», «Grupo Suite y Asociados 4, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Suite Invest, Sociedad Limitada», de tal modo que las cinco primeras quedarán disueltas y extinguidas, y traspasarán en bloque todo su patrimonio a la sexta sin necesidad de ampliar su capital social, habida cuenta de la íntegra participación de la sociedad absorbente en el capital social de las absorbidas, todo ello en base al Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las seis sociedades y que ha sido depositado previamente en los Registros Mercantiles de Málaga y Huelva.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las seis sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 1 de julio de 2008.—Don Salvador Méndez Almazán, representante persona física de Suite Invest, S.L., Administradora única de «Servicios Hoteleros Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal», «Hotel El Rocío, Sociedad Limitada Unipersonal», «Aldea Vieja Resort Benalmádena, Sociedad Limitada Unipersonal», «Avante Proyectos y Obras, Sociedad Limitada Unipersonal», «Grupo Suite y Asociados 4, Sociedad Limitada Unipersonal».—44.782. 2.ª 22-7-2008